

REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO ISFAS

Gestión de Informes Personales de Calificación y Evaluaciones

Responsable:	Instituto Social de las Fuerzas Armadas (CIF: Q2861003H) C/ Huesca, 31. 28020 Madrid. Teléfono 900 504 326.
Delegado de Protección de Datos:	Dirección: Ministerio de Defensa. Paseo de la Castellana, 109 28071 MADRID. Correo electrónico: dpd@mde.es
Tratamiento:	Operaciones realizadas sobre datos personales de recogida, registro, organización, conservación y transmisión de estos expedientes.
Fines y objetivos del tratamiento:	El tratamiento de datos que están incluidos dentro del procedimiento del informe personal de calificación como valoración objetiva de unos conceptos predeterminados que permitan apreciar las cualidades, méritos, aptitudes, competencia y forma de actuación profesional del militar de acuerdo con lo establecido en las normas.
Legitimación del tratamiento:	RGPD: 6.1.b) c) y e). En relación con las obligaciones estatutarias de los obligados, y además el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal y competencia aplicable al responsable del tratamiento. Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar.
Categorías de personas interesadas:	Funcionarios militares sujetos a calificación periódica.
Categorías de datos personales:	Datos personales identificativos y de contacto. Datos profesionales: Empleo y destino. Datos de las apreciaciones del calificador: cualidades, méritos, aptitudes, competencia y forma de actuación profesional del militar.
Datos especialmente protegidos	No existen datos especialmente protegidos sin perjuicio que algún hecho objeto de calificación tuviera datos de este carácter.
Destinatarios de cesiones de datos:	No están previstas salvo los supuestos legales, órganos que conocen de estos expedientes y donde se remiten al Mando o Jefatura de Personal del Ejército correspondiente.
Transferencias internacionales de datos:	No están previstas.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad:	Se aplicará la Política de Seguridad de la información del Instituto Social de las Fuerzas Armadas aprobada con fecha de diciembre de 2020.
Plazos de supresión:	Se mantendrán los datos personales en cuanto subsista un valor probatorio de derechos y obligaciones de los intervinientes y posteriormente se tendrá en cuenta lo dispuesto en la regulación

REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO ISFAS

	<p>relativa a la conservación de la información en el Sistema Archivístico de la Defensa que deriva de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y Real Decreto 2598/1998, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Archivos Militares.</p>
--	---